

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO ACU-190-07 ANEXO AL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS PARA TRANSFORMAR TABASCO 2007-2009 Y AL ACUERDO MARCO PARA UNA RELACIÓN INSTITUCIONAL Y PRODUCTIVA TABASCO-PETRÓLEOS MEXICANOS QUE SE CELEBRA PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES, PROGRAMAS Y OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL Y FACILITAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESPECIALMENTE EN LAS COMUNIDADES CON INFLUENCIA PETROLERA, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO Y ESPECIE (ASFALTO Y COMBUSTIBLES).

*[Handwritten signature]*  
RECIBI  
ORIGINAL  
12-10-07

PRESIDENCIA  
*[Faint stamp]*  
HORA 13:14  
*[Handwritten signature]*

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES, PROGRAMAS Y OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL Y FACILITAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESPECIALMENTE EN LAS COMUNIDADES CON ACTIVIDAD PETROLERA, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO Y ESPECIE (ASFALTO Y COMBUSTIBLES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL LIC. JORGE MARTÍN SOLÍS VILLA, ARQ. JAIME SALVADOR CERVANTES CALDERAS, ING. ROMEO ASUNCIÓN VALENZUELA, BIOL. BRUNO MEJIA DEGOLLADO, ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES; DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS, DIRECTOR TÉCNICO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CIMADES", Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS C.P. MAGALY DEL CARMEN BROCA GARDUZA, ARQ. JORGE DE DIOS MORALES Y LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C.P. ROGER SILVIANO PÉREZ EVOLI, A QUIEN RESPECTIVAMENTE; EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEPLAN" Y "LA SECOTAB"; Y ACTUANDO EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LICENCIADA YOLANDA OSUNA HUERTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, establece entre sus objetivos, que el Gobierno del Estado lleve a cabo con los municipios acciones tendientes a la promoción y afianzamiento de un nuevo federalismo que fortalezca el desarrollo humano regional. Lo cual se promueve en un marco de crecimiento equilibrado entre las distintas regiones de la Entidad, dando preferencia a aquellos que presentan los niveles más elevados de marginación.
- II. Con fecha 3 de septiembre de 2007, el Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, celebraron el Acuerdo de Coordinación Específico para una Relación Institucional y Productiva Tabasco - Petróleos Mexicanos, el cual entre otros aspectos establece que PEMEX de conformidad con su disponibilidad

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left, and several initials on the right side.]*

presupuestal destinará anualmente recursos en efectivo y especie, para que el Ejecutivo Estatal por medio de "LA CIMADES", en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades productivas y de desarrollo social con las actividades de PEMEX, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras, dando respuesta Integral a la problemática generada por la actividad petrolera, mediante la participación de las familias asentadas en dichas comunidades y de los tres ordenes de gobierno.

- III. El Ejecutivo del Estado de Tabasco a través de "LA CIMADES" aportará a "EL AYUNTAMIENTO" recursos en efectivo y especie (asfalto y combustibles), de conformidad con las autorizaciones de PEMEX, con el objeto de contribuir a la ejecución de diversas acciones, programas y obras de beneficio social y para facilitar la actividad petrolera en el municipio de Centro, Tabasco.
- IV. Con base en las autorizaciones contenidas en el oficio GCDS-200/2007, de fecha 25 junio de 2007, y el acuerdo CA-096/2007 adoptados por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y a lo establecido en el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-PEMEX, celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, se tiene programado destinar a "EL AYUNTAMIENTO" recursos en efectivo y especie.

### DECLARACIONES

#### 1. DE "LA CIMADES":

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en los Artículos I, II, III y IV del Decreto de Creación número 029, publicado el 27 de Mayo de 1995, en el Suplemento al Periódico Oficial número 5501, y 33 de su Reglamento Interior.

Que tiene entre otras atribuciones la de propiciar el equilibrio armónico entre las actividades de Petróleos Mexicanos y las demás actividades productivas del Estado, mejorando las condiciones sociales económicas y ambientales de las zonas petroleras. Así como dar respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas impactadas y de los tres ordenes de Gobierno para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de los servicios básicos que requieren esas comunidades.

### 3. DE "LAS PARTES"

- 3.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este Acuerdo de Coordinación Específico.
- 3.2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 82, 83, 84 y 106 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 40, 51 fracción II, 52 primer párrafo, 64, 65 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 3, 4, 5, 12, fracción IX, 21, 26 fracción V, 31, 40 fracción I y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 4, 14, 16, 52, de la Ley de Planeación en el Estado, 1, 2, 3, 4, 5, 19, 26, 29, 65, 119, y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, vigésimo séptimo de los lineamientos para el otorgamiento de donativos y donaciones a terceros por parte de Petróleos Mexicanos y sus organismos Subsidiarios; 1, 2, 3, 4, 9 del Decreto número 029 por el cual se crea "LA CIMADES", publicado en el suplemento al Periódico Oficial del Estado número 5501 el 27 de mayo de 1995, 1 del Acuerdo de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento al Periódico Oficial del Estado número 6386 el 19 de Noviembre de 2003, 33 y 38 del Reglamento Interior de "LA CIMADES" y al Acuerdo Marco para Una relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos, celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, el 3 de septiembre de 2007; las partes, acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación Específico, tiene por objeto que "LA CIMADES" aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en efectivo, y especie para llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) **Recursos en efectivo:** para apoyar, la instrumentación de programas de desarrollo social, fomento a la producción, el empleo, la salud, la educación, el deporte, la protección del medio ambiente, así como la aplicación de programas de rehabilitación, mantenimiento de caminos rurales y fondo de contingencia.

b) **Recursos en especie:** consistente en asfalto y combustibles gasolina magna y diesel. El asfalto será destinado a la ejecución de las diversas obras, programas, proyectos y acciones de mantenimiento, rehabilitación y construcción de la red carretera municipal y estatal, y los combustibles para el apoyo a actividades productivas del sector primario, la operación de equipos y el parque vehicular que presta servicios públicos y de protección civil.

**SEGUNDA:** "EL AYUNTAMIENTO" ejecutará las acciones, obras y programas a que se refieren los párrafos anteriores, con las donaciones que "LA CIMADES" le autorice, según le corresponda y cuyos programas, proyectos y acciones se establecerán en los Anexos Técnicos respectivos que formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación Específico, de conformidad con lo autorizado por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado de Tabasco en apoyo a los municipios de influencia petrolera en la entidad.

**TERCERA:** "LA CIMADES" destinará a "EL AYUNTAMIENTO" recursos en efectivo y especie hasta por la cantidad de \$6'722,536.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), dichos recursos serán destinados para la realización de obras, programas, proyectos y acciones, de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Primera del presente documento y facilitar la operación de la industria petrolera en el municipio de Centro, Tabasco, conforme a la siguiente estructura financiera:

Concepto	Monto (\$)
<b>Recursos en efectivo</b>	
Desarrollo Social	1'197,771.00
Infraestructura Caminera	253,078.00
<b>Productos en especie:</b>	
1,100 Toneladas de asfalto A-C20	4'427,697.00
39,498 Lts. de combustible magna	248,144.00
97,398 Lts. de combustible diesel	519,486.00
Fondo de Contingencia Municipal	76,360.00
<b>Total</b>	<b>\$ 6'722,536.00</b>

*Handwritten signatures and initials:*  
 Top right: *MP*  
 Middle right: *X*  
 Below X: *[Signature]*  
 Bottom right: *[Signature]*  
 Far right: *[Signature]*

*Handwritten signatures:*  
 Bottom left: *[Signature]*  
 Bottom center: *[Signature]*

CUARTA: "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a aplicar los recursos asignados, única y exclusivamente en las obras, programas, proyectos y acciones indicados de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos que las partes determinen y se agreguen al presente instrumento jurídico, y a no sufragar gastos asociados con proyectos, obras y acciones de beneficio social que hayan sido ejecutados con anterioridad ni para formar parte de su gasto corriente, ni para ser utilizados como dación en pago, en cualquiera de los programas, obras y acciones que ejecute.

QUINTA: "EL AYUNTAMIENTO", deberá de depositar en una cuenta bancaria específica los recursos en efectivo que se otorguen, informando periódicamente a "LA CIMADES", de los movimientos financieros que se realicen.

SEXTA: Para el cumplimiento del objeto materia de este Acuerdo de Coordinación Específico "EL AYUNTAMIENTO" conforme requiera ir ejecutando las acciones previstas en el mismo, deberá presentar antes de 30 días naturales a "LA CIMADES" los expedientes técnicos que sustenten la ejecución de las obras, programas, proyectos y acciones a emprender, para que sean agregados como anexos técnicos al presente acuerdo, debiendo contener:

1. Nombre del proyecto, programa ó acción;
2. Lugar donde se desarrollará;
3. Listado de actividades específicas;
4. Calendario de actividades;
5. Metas a alcanzar;
6. Relación de Beneficiarios;
7. Recursos financieros a ejercer;
8. Responsable de la ejecución;
9. Actividades de evaluación;

Así mismo "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a ejecutar y ejercer los recursos en efectivo, y los productos en especie asignados, en los términos establecidos en los Anexos Técnicos que al efecto se autoricen por "LA CIMADES" y que formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación Específico, así como llevar un registro y control de la aplicación de los mismos.

SÉPTIMA: "EL AYUNTAMIENTO" integrará Comités de Desarrollo Social, de manera conjunta con "LA CIMADES" para efectos que coadyuven en la supervisión de la ejecución de los recursos destinados para las obras de Infraestructura y Desarrollo Social, según se requieran en los anexos técnicos que se adjuntarán subsecuentemente al presente Acuerdo de Coordinación Específico

OCTAVA: "LA CIMADES" se compromete a destinar a "EL AYUNTAMIENTO" recursos en efectivo y especie hasta por el monto total a que se hace mención en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación Específico; de conformidad con los programas de aplicación que se desglosen en los anexos técnicos respectivos.

NOVENA: "LA CIMADES" donará a "EL AYUNTAMIENTO" el asfalto y los combustibles señalados en este documento, libre a bordo en las instalaciones que le señale.

La entrega y recepción de los volúmenes de asfalto que se determinen en los Anexos Técnicos, estará en función de la producción y de la disponibilidad de la Junta Estatal de Caminos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de la capacidad de "EL AYUNTAMIENTO" para su retiro y transporte, previa valoración y autorización del proyecto a ejecutar.

DÉCIMA: "EL AYUNTAMIENTO", se compromete aceptar y permitir que, a través de los medios idóneos que establezca, "LA CIMADES" se pueda dar seguimiento al uso y destino de los recursos en efectivo y especie otorgados de acuerdo con las obras, programas, proyectos y acciones concertadas y en congruencia con los Anexos Técnicos.

Asimismo, hacer participe a la "LA CIMADES" y Petróleos Mexicanos en la entrega a los beneficiarios de las obras y acciones de desarrollo social, realizadas con los apoyos otorgados.

UNDÉCIMA: "EL AYUNTAMIENTO", será el responsable de obtener de las dependencias federales o municipales que competan, los programas, proyectos, permisos, estudios y demás documentación que así lo requieran para la ejecución de los programas, proyectos, obras y acciones objeto de este documento; y proporcionarlos a "LA CIMADES" cuando así lo solicite.

DUODÉCIMA: "EL AYUNTAMIENTO", deberá cumplir con los procedimientos normativos federales aplicables, en la ejecución del proyecto que realice tomando en consideración que los recursos que se le aportan son del orden federal, y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DÉCIMA  
TERCERA:

La documentación comprobatoria original de la utilización de estos recursos quedará en custodia de "EL AYUNTAMIENTO", sin perjuicio de los informes y documentación que entregue a "LA CIMADES". Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a presentar, la documentación comprobatoria original o en su caso, en copia certificada cuando "LA CIMADES" así lo solicite, y cuando lo requieran los órganos federales y locales de fiscalización y control facultados, para efecto de revisión.

DÉCIMA  
CUARTA

"EL AYUNTAMIENTO" deberá colocar permanentemente, placas, letreros, muretes, anuncios espectaculares, o similares, en lugar y tamaño notoriamente visibles, en las obras y acciones que se realicen con los recursos en efectivo y especie otorgados que acrediten el apoyo del Gobierno del Estado de Tabasco y Petróleos Mexicanos, independientemente de los letreros, carteles o anuncios que se instalen durante su desarrollo. Dichos anuncios deberán contener como mínimo: el logotipo de Petróleos Mexicanos, Gobierno del Estado y "EL AYUNTAMIENTO"; así como el monto de los recursos que se aplican en la obra; la descripción de la obra o acción con sus principales rubros y alcances; en caso de existir otras fuentes de financiamiento se deberá explicitar el monto total del apoyo otorgado derivado de este Acuerdo de Coordinación Específico, población beneficiada y número de empleos (jornales) generados en su caso.

DÉCIMA  
QUINTA:

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a brindar su apoyo y colaboración a "LA CIMADES" y Petróleos Mexicanos para facilitar, tanto las actividades de la industria petrolera en el Estado de Tabasco, como la ejecución de los trabajos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios que se realicen dentro del territorio de dicho municipio, y mantener una estrecha coordinación con los servidores públicos de esta paraestatal en la atención y resolución de los asuntos y contingencias que afecten la continuidad de los trabajos petroleros; prevenir y evitar en el ámbito de su competencia el establecimiento de asentamientos humanos irregulares en los derechos de vía y franjas de seguridad de las instalaciones industriales y comerciales de PEMEX, y en su caso, cuando



afecten dichos predios, coadyuvar a través de los órganos de autoridad competentes y con los procedimientos legales correspondientes, para que esos asentamientos sean retirados.

Promover y obtener la participación de las autoridades municipales (delegados), comisariados ejidales, cuando los asuntos a tratar requieran de su participación.

DÉCIMA  
SEXTA:

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“LAS PARTES” convienen en que el control, vigilancia y evaluación de los recursos federales que se otorguen en donación, a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo de Coordinación Especifico corresponderá a “LA CIMADES”, Petróleos Mexicanos, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice “LA SECOTAB”.

DÉCIMA  
SÉPTIMA:

“LA CIMADES” dará seguimiento por sí y/o conjuntamente con “LA SECOTAB” y Petróleos Mexicanos a la aplicación de los recursos en efectivo, asfalto y combustibles otorgados a “EL AYUNTAMIENTO”, y cuyo detalle se describirá en los Anexos Técnicos respectivos, mismos que se aplicarán única y exclusivamente en las obras, programas, proyectos y acciones a que se refieran en los mismos. Lo anterior, sin menoscabo del seguimiento que pudieran efectuar otras instancias conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DÉCIMA  
OCTAVA:

En caso de incumplimiento atribuible al “EL AYUNTAMIENTO”, “LA CIMADES” podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro escuchando previamente la opinión de “EL AYUNTAMIENTO”.

Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo de Coordinación Específico, las que a continuación se detallan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento;
- b) La aplicación de los recursos federales que la "LA CIMADES" asigne a "EL AYUNTAMIENTO", a fines distintos de los pactados;
- c) La falta de comprobación de los recursos que se asignen a "EL AYUNTAMIENTO";
- d) La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación Específico.

DÉCIMA  
NOVENA:

"LAS PARTES" en el ámbito de su competencia, se comprometen a coordinar sus acciones a efectos de establecer una línea de comunicación y coordinación para la atención y resolución de los asuntos y contingencias atribuibles a la actividad petrolera en el municipio.

Las partes asumirán la responsabilidad y consecuencias de los compromisos contraídos en el presente acuerdo, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

VIGÉSIMA:

"LAS PARTES" se obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos reasignados, para tal efecto difundirán a través de los medios idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión, proyecto y acción que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado en el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-PEMEX.

VIGÉSIMA  
PRIMERA:

El presente Acuerdo de Coordinación Específico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por doce meses. Asimismo este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con 30 días de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión, así mismo podrá ser renovado por escrito dicho instrumento jurídico, según acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA  
SEGUNDA:

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de la cancelación del presente instrumento "EL AYUNTAMIENTO", estará obligado a entregar previamente a "LA CIMADES" un informe físico y financiero de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA CIMADES" éste deberá ser reintegrado mediante cheque nominativo por "EL AYUNTAMIENTO" en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación. Adjuntado el Anexo Técnico correspondiente para que a su vez sea analizado, validado y autorizado.

VIGÉSIMA  
TERCERA:

Dicho instrumento jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes y por escrito. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación Específico.

VIGÉSIMA  
CUARTA:

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que en caso de duda sobre la interpretación del mismo, respecto de su formalización, operación y cumplimiento se esté a lo previsto en el Convenio Único de Desarrollo Municipal Unidos para Transformar Tabasco, 2007-2009, suscrito entre el Ejecutivo Estatal y el Ayuntamiento de Centro el 21 de junio del año actual, y en el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-PEMEX, suscrito el 3 de septiembre de 2007.

Las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Documento, se resolverán de común decisión entre ellas. En caso de no llegar a ningún acuerdo, serán resueltas en los Tribunales Federales competentes.

VIGÉSIMA  
QUINTA:

"LA CIMADES" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación Específico es congruente con el Acuerdo Marco para una Relación Interinstitucional y Productiva Gobierno del Estado - PEMEX. En consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, los suscriben al calce, al margen y por cuadruplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, el 1 de octubre del año dos mil siete.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO ACU-190-07 ANEXO AL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y AL ACUERDO MARCO PARA UNA RELACIÓN INSTITUCIONAL Y PRODUCTIVA TABASCO-PETRÓLEOS MEXICANOS QUE SE CELEBRA PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES, PROGRAMAS Y OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL Y FACILITAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESPECIALMENTE EN LAS COMUNIDADES CON INFLUENCIA PETROLERA, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO Y ESPECIE (ASFALTO Y COMBUSTIBLES).

POR "LA CIMADES"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
\_\_\_\_\_  
SILVIA WHIZAR LUGO  
LA COORDINADORA GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
EVARISTO HERNANDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO

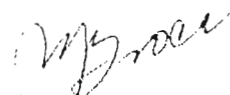
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO ACU-190-07 ANEXO AL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y AL ACUERDO MARCO PARA UNA RELACIÓN INSTITUCIONAL Y PRODUCTIVA TABASCO-PETRÓLEOS MEXICANOS QUE SE CELEBRA PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES, PROGRAMAS Y OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL Y FACILITAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESPECIALMENTE EN LAS COMUNIDADES CON INFLUENCIA PETROLERA, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO Y ESPECIE (ASFALTO Y COMBUSTIBLES).

POR "LA CIMADES"

POR "EL AYUNTAMIENTO"



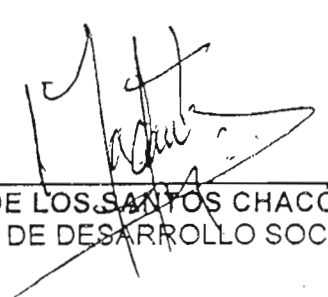
JORGE MARTÍN SOLÍS VILLA  
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN SOCIAL



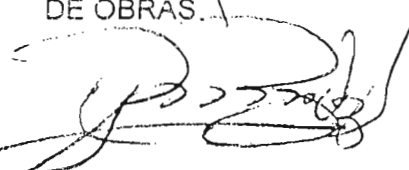
C.P. MAGALY DEL CARMEN BROCA  
GARDUZA  
SÍNDICO DE HACIENDA



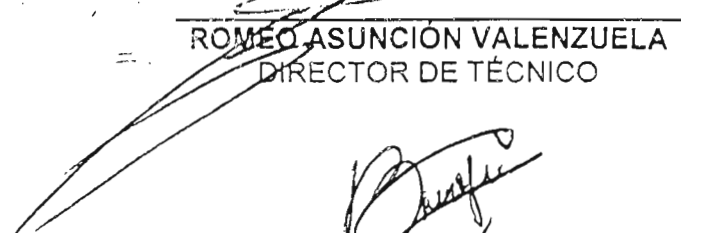
JAIME SALVADOR CERVANTES  
CALDERAS  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL  
DE OBRAS



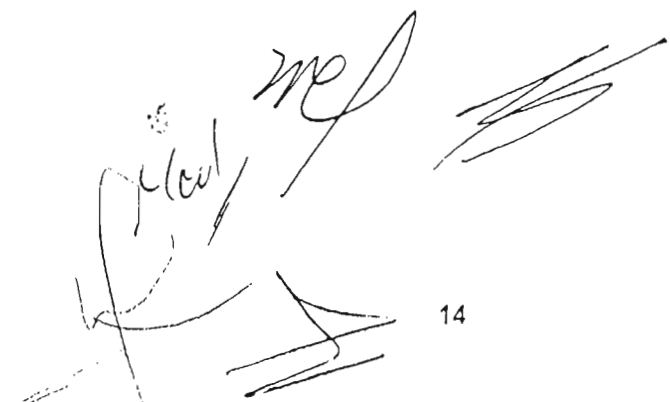
MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



ROMEO ASUNCIÓN VALENZUELA  
DIRECTOR DE TÉCNICO

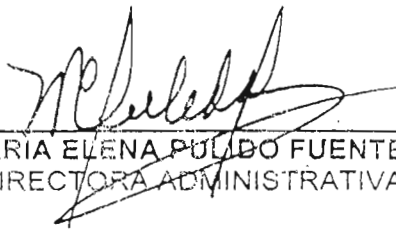


BRUNO MEJÍA DEGOLLADO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



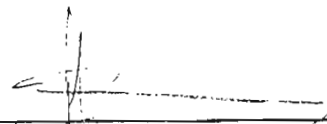
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO ACU-190-07 ANEXO AL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y AL ACUERDO MARCO PARA UNA RELACIÓN INSTITUCIONAL Y PRODUCTIVA TABASCO-PETRÓLEOS MEXICANOS QUE SE CELEBRA PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES, PROGRAMAS Y OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL Y FACILITAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESPECIALMENTE EN LAS COMUNIDADES CON INFLUENCIA PETROLERA, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO Y ESPECIE (ASFALTO Y COMBUSTIBLES).

POR "LA CIMADES"



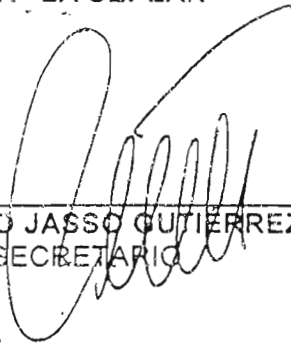
MARIA ELENA PULIDO FUENTES  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR "EL AYUNTAMIENTO"



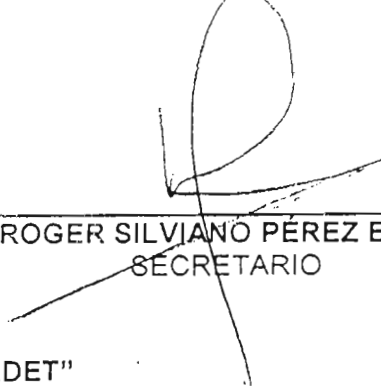
JORGE DE DIOS MORALES  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "LA SEPLAN"



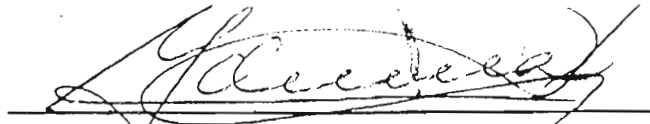
GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO

POR "LA SECOTAB"



ROGER SILVIANO PÉREZ EVOLI  
SECRETARIO

POR "EL COPLADET"



YOLANDA OSUNA HUERTA  
COORDINADORA GENERAL


HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO ACU-190-07 ANEXO AL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y AL ACUERDO MARCO PARA UNA RELACIÓN INSTITUCIONAL Y PRODUCTIVA TABASCO-PETRÓLEOS MEXICANOS QUE SE CELEBRA PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES, PROGRAMAS Y OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL Y FACILITAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESPECIALMENTE EN LAS COMUNIDADES CON INFLUENCIA PETROLERA, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO Y ESPECIE (ASFALTO Y COMBUSTIBLES).

TESTIGOS




---

CARLOS QUINTERO GONZÁLEZ.  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
EXTERNOS Y COMUNICACIÓN P.E.P



---

MARÍA CARMEN LÓPEZ AGUILERA  
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA  
INTERNA DE LA CIMADES



---

JAIME PRIEGO FRANCO  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE  
PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA